

Ciclo de Videoconferencias Promoción País

Número: 003 - 21.02.2025

Título: Ley 60/90 y Régimen de importación de materia prima

Disertantes: A. Mauricio Cáceres, Director de la Ley 60/90

B. Clara Paniagua, técnica de la Dirección de Regímenes Especiales

Moderador: Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración

Participantes: representantes de Embajadas y Consulados del Paraguay

Enlace: <https://youtu.be/kmj5o6rOp3o>

Temas incluidos:

- **Ley 60/90:** Beneficios fiscales e incentivos a la inversión.
- **Requisitos y procedimientos:** Documentación necesaria para acceder a los beneficios.
- **Cronograma de inversión:** Plazos y condiciones para la exoneración de bienes de capital.
- **Proceso de aprobación:** Evaluación, análisis y resolución biministerial.
- **Régimen de Importación de Materia Prima:** Beneficios, requisitos y pasos para acceder.
- **Tramitación electrónica:** Plataforma de Ventanilla Única de Exportación (VUE).

Contenido¹

Presentación, Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración

Agradecemos la presencia de todos; el primer disertante es Mauricio Cáceres, director de la Ley 60/90, que expondrá sobre el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero. Posteriormente, Clara Paniagua, de la Dirección de Regímenes Especiales del MIC, expondrá sobre el Régimen de Importación de Materia Prima. En nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, agradecemos a los expositores por el tiempo que dedicarán a las presentaciones.

A. Intervención Mauricio Cáceres, Director de la Ley 60/90

Ley 60/90 que establece el Régimen de Incentivos Fiscales para la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero.

Esta normativa es una de las principales herramientas de Paraguay para fomentar las inversiones, tanto nacionales como extranjeras. Dentro del conjunto de incentivos disponibles en el país, esta ley se destaca como un mecanismo clave para atraer capital foráneo y fortalecer la inversión local.

Promulgada en 1990, la ley ha sido objeto de modificaciones y ajustes, especialmente en el marco de reformas fiscales, como las de 2004 y, en menor medida, las de 2019. Si bien estos cambios pueden haber reducido parcialmente su atractivo, sigue siendo un instrumento ampliamente utilizado por los empresarios.

Cada año, alrededor de 150 empresas recurren a estos incentivos para invertir en Paraguay, lo que demuestra su vigencia y efectividad como herramienta para la promoción de inversiones.

Cuando hablamos de la Ley 60/90, lo primero que debemos tener en cuenta es que está dirigida principalmente a la adquisición de bienes de capital. De hecho, en casi el 100 % de los casos, este incentivo se utiliza para que las empresas importen o adquieran maquinaria y equipos. Además, la normativa permite la importación de materias primas e insumos, siempre que estos sean utilizados en la fabricación de bienes de capital.

Es fundamental definir qué se considera un bien de capital y qué no puede ser clasificado como tal. Las materias primas e insumos que forman parte del proceso productivo y que son consumibles, por ejemplo, no pueden acogerse a los incentivos de esta ley. Los bienes de capital son activos productivos utilizados de manera recurrente o continua en el proceso de producción por un período superior a un año, con el objetivo de generar bienes o servicios. Este concepto incluye maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes que

¹ *Disclaimer:* La información proporcionada tiene fines exclusivamente informativos. El contenido de la videoconferencia ha sido sintetizado para facilitar su lectura, por lo que no refleja con exactitud la exposición original.

no se consumen rápidamente durante la producción y que son esenciales para el desarrollo económico del beneficiario del régimen de incentivos fiscales.

La característica principal de un bien de capital es su durabilidad: no puede ser un consumible. En este sentido, es importante aclarar que los repuestos, piezas de recambio y otros elementos similares no califican para los incentivos de esta ley, ya que se consideran bienes consumibles.

Cuando las empresas instalan nuevas industrias, suelen importar sus maquinarias principales junto con piezas de recambio. Sin embargo, estas últimas, al igual que las materias primas e insumos para la producción en general, no están contempladas dentro de los incentivos de la Ley 60/90.

Un ejemplo clásico de bienes de capital es el de una industria de confecciones, como una empresa maquiladora que produce prendas de vestir para exportarlas a Brasil.

El sector farmacéutico es uno de los principales beneficiarios de esta ley, ya que sus empresas deben adaptar constantemente sus instalaciones para acceder a nuevos mercados y cumplir con exigencias sanitarias.

Otro ejemplo de bien de capital es un avión fumigador para el sector agropecuario. De hecho, el sector agroindustrial es uno de los más favorecidos por este régimen, debido a la continua expansión de su capacidad de almacenamiento y procesamiento en silos.

Asimismo, cuando ciertos bienes de capital son importados en partes debido a su tamaño, no se los considera materias primas o insumos, sino componentes o accesorios de la maquinaria principal. Una vez en Paraguay, estas piezas se ensamblan para formar un equipo completo, lo que sigue siendo compatible con los incentivos de la Ley 60/90.

Es importante destacar que el régimen de maquila y el régimen de importación de materia prima son perfectamente compatibles.

Beneficios de la Ley 60/90

En su versión original, la Ley 60/90 ofrecía mayores incentivos, siendo el más atractivo la exoneración del 95 % del Impuesto a la Renta. Sin embargo, este beneficio fue eliminado en 2004. Actualmente, la ley mantiene cuatro beneficios principales:

1. Exoneración de aranceles e IVA en la importación de bienes de capital

- Los bienes de capital importados para actividades industriales y agropecuarias están exonerados del pago de aranceles aduaneros e IVA de importación.
- Para las actividades de servicios, solo se exonera el arancel aduanero; el IVA debe ser tributado.
- La Ley 1003/80, en su última modificación, establece que solo los bienes de capital aplicados directamente en el ciclo productivo industrial y agropecuario pueden acogerse a esta exoneración.

2. **Exoneración del IVA en la compra local de bienes de capital**

- Este beneficio se otorga cuando no existe fabricación nacional de un bien similar al que se desea importar.
- Si en Paraguay se fabrica la maquinaria requerida, las empresas pueden comprarla sin pagar IVA, siempre y cuando el proveedor sea un fabricante registrado en el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). No se aplica a importadores o distribuidores.

Si la inversión alcanza o supera los **USD 13 millones**, se activan dos beneficios adicionales:

3. **Exoneración de tributos sobre préstamos del exterior**

- Se exoneran los tributos que gravan las remesas y pagos al exterior por concepto de intereses, comisiones y capital en la devolución de préstamos obtenidos fuera del país.

4. **Exoneración de impuestos sobre dividendos y utilidades (IDU)**

- Se elimina la carga impositiva sobre dividendos y utilidades, siempre y cuando la inversión provenga del exterior.
- No se aplicará este beneficio si la inversión tiene origen nacional o proviene de un país de baja o nula tributación. La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) actualiza periódicamente el listado de estos países para evitar la entrada de capitales desde paraísos fiscales.

Estos cuatro beneficios siguen vigentes, siendo los dos primeros los más utilizados, ya que más del 95 % de las empresas que acceden a esta ley los aprovechan.

Formas de inversión: ¿En qué casos se pueden aplicar los incentivos de la Ley 60/90?

Las empresas pueden acceder a los beneficios de esta ley cuando realicen inversiones en los siguientes casos:

1. **Nueva actividad**

- Se aplica a la instalación de una nueva empresa o a la diversificación de rubros dentro de una misma empresa.
- Por ejemplo, una empresa del sector de confecciones que decide incursionar en la fabricación de medicamentos puede hacerlo bajo el mismo RUC, sin inconvenientes.

2. **Ampliación de la capacidad de producción o incorporación de una nueva línea de productos**

- Aplica cuando una empresa decide aumentar su capacidad productiva o diversificar su oferta dentro de su rubro.
- Ejemplo: una empresa que confecciona camisas y decide empezar a fabricar pantalones.

3. **Modernización o renovación**

- Permite la adquisición de maquinarias más avanzadas para optimizar procesos productivos.

- Este beneficio es ideal para empresas que ya cuentan con equipamiento, pero desean reemplazarlo por tecnología más moderna.

4. Complementación

- Se aplica cuando una empresa desea completar un proyecto previamente aprobado.
- Para acceder a este beneficio, la empresa debe haber definido previamente la maquinaria a importar y haber concretado acuerdos con sus proveedores.
- Muchas inversiones se realizan por etapas debido a su magnitud. En estos casos, la ley permite una única complementación, salvo que en el proyecto original se haya detallado un plan de inversión escalonado, que puede extenderse entre 4 y 6 años.
- Las empresas suelen cerrar contratos con distintos proveedores y realizar licitaciones para adquirir maquinarias y equipos, por lo que el régimen busca adaptarse a estas dinámicas.

Requisitos para acceder a los incentivos de la Ley 60/90

Las empresas interesadas en beneficiarse de esta ley deben presentar una serie de documentos, los cuales pueden consultarse en la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC): [Lista de requisitos](#)

En total, se requieren 22 documentos, que incluyen información clave sobre la empresa, tales como:

- Documentos de constitución
- Balances financieros (para empresas ya establecidas)
- Balance de apertura (en caso de nuevas empresas)
- Antecedentes de los directores
- Otros documentos que varían según el tipo de sociedad

Uno de los requisitos más relevantes es la licencia ambiental, ya que la Ley de Impacto Ambiental exige que cualquier exoneración fiscal cuente con una evaluación de impacto ambiental. Aunque el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) ha agilizado los plazos, este trámite puede demorar, por lo que se recomienda a los inversionistas iniciarlo lo antes posible.

Otro requisito fundamental es la presentación de un proyecto de inversión, el cual debe detallar:

- La actividad a desarrollar
- Los bienes a producir
- Un plan de negocios detallado

Este documento es clave para justificar la solicitud de los incentivos y demostrar el impacto económico y productivo de la inversión.

Contenido de la solicitud y del proyecto

Para acceder a los incentivos de la Ley 60/90, la empresa debe presentar un proyecto de inversión que incluya la siguiente información:

1. Bienes de capital a importar o producir localmente
2. Bienes a producir
3. Capacidad de producción
4. Materias primas utilizadas
5. Proceso productivo
6. Mano de obra
7. Mercado
8. Valor de la inversión a realizar

El punto más relevante es la determinación de los bienes de capital a importar o adquirir localmente, ya que la autorización y la exoneración se otorgan en función de la descripción de las maquinarias y sus respectivos valores. Se permite una variación del valor de hasta un 20 %, lo que es útil en casos donde, por ejemplo, la empresa cierra un trato con un proveedor en China y, debido a variaciones en el flete u otros costos, el precio final cambia dentro de ese margen.

El proyecto también debe especificar los bienes que se van a producir, la capacidad de producción y la ubicación de la planta donde se instalarán las maquinarias. Muchas empresas que se establecen en Paraguay no detallan su capacidad de producción futura, pero el MIC requiere conocer qué cantidad se fabricará con las máquinas incluidas en la solicitud.

Otro aspecto clave es la mano de obra que se generará con la inversión. Se debe indicar la cantidad de empleo directo que será registrado en el IPS, así como cualquier tercerización de procesos.

En cuanto al mercado, se debe precisar si la producción se destinará al mercado local o a la exportación, detallando los países de destino.

Por último, el proyecto debe incluir el valor total de la inversión, considerando no solo la maquinaria, sino también otros costos como obra civil, compra de terreno y otros ítems. Todos estos valores pueden sumarse para alcanzar los USD 13 millones requeridos para acceder a los beneficios adicionales de la ley.

Cronograma de inversión

El proyecto de inversión debe incluir un cronograma detallado, ya que la autorización de exoneración para la importación de bienes de capital o la adquisición local se concede por el tiempo que la empresa establezca en su planificación.

Si la empresa indica que traerá todas sus maquinarias en un plazo de dos años, la autorización se otorgará por ese mismo período. La ley permite una única prórroga de

hasta 12 meses adicionales, siempre que se presenten razones justificadas y documentación que acredite la solución de los inconvenientes que causaron la demora.

Proceso de solicitud y aprobación

El trámite se realiza de manera 100 % electrónica a través de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), al igual que la mayoría de los procedimientos gestionados por el MIC.

El proceso de aprobación sigue estos pasos:

1. **Presentación de la solicitud:** La empresa ingresa su solicitud en la plataforma digital.
2. **Análisis técnico:** Los analistas del MIC revisan la documentación para verificar que se cumplan todos los requisitos.
3. **Evaluación por el Consejo de Inversiones:** Una vez validados los documentos, la solicitud es sometida a la consideración del Consejo de Inversiones, un órgano asesor conformado por seis instituciones (cuatro públicas y dos privadas).
4. **Decisión ministerial:** El Consejo recomienda la aprobación de los incentivos fiscales, y los ministros del MIC y del MEF emiten una resolución biministerial para otorgarlos.

Este procedimiento es similar al del régimen de maquila y, en promedio, toma entre 30 y 45 días. Sin embargo, los plazos han mejorado en algunos casos; por ejemplo, en diciembre se alcanzó un tiempo récord de aprobación de solo 18 días. El objetivo es que el proceso se complete en aproximadamente un mes.

Mensualmente se presentan entre 25 y 30 solicitudes, y el Consejo de Inversiones se reúne una vez al mes para su evaluación.

Impacto de la Ley 60/90 en 2024

En el año 2024 se aprobaron 160 proyectos, con una inversión estimada de 411 millones de dólares y la generación de aproximadamente 6.000 empleos. Esto demuestra que la ley sigue siendo una herramienta clave para atraer inversiones y fortalecer el desarrollo productivo en Paraguay.

B. Intervención Clara Paniagua, Dirección de Regímenes Especiales

El objetivo principal del régimen de importación de materia prima es fomentar la producción y estimular a las empresas industriales existentes mediante liberaciones arancelarias, mejorando las condiciones de competitividad de las industrias como fuente generadora de empleos y de valor agregado, en especial para estimular la creación y el crecimiento de las mipymes.

¿Cuál es el beneficio principal de este régimen?

El beneficio principal de este régimen es la exoneración del arancel aduanero al 100% para la importación de materias primas e insumos. Esto aplica cuando se demuestra que estos insumos son utilizados directamente en los procesos productivos de la industria y si no existe producción local de estas materias primas. Este incentivo favorece la competitividad de las industrias, al permitirles importar materiales esenciales sin el costo adicional de aranceles, lo que reduce el precio de los insumos y mejora su capacidad de producción.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este régimen?

Pueden ser beneficiarias todas las industrias del país que estén registradas como tales en el Ministerio de Industria y Comercio, en el registro industrial.

En cuanto al marco legal, existen varios decretos y resoluciones que regulan los procesos y procedimientos para la tramitación del régimen general. Es importante destacar que se ha actualizado la vigencia del régimen, extendiéndola hasta el año 2030.

Conceptos básicos

Programa de producción anual: Es una proyección de la cantidad de productos finales que se espera producir durante el año y la cantidad de materia prima que se planea importar bajo el régimen. Esta proyección es necesaria para obtener la aprobación y acceder al beneficio. Una vez aprobado, se habilita al industrial para importar las materias primas dentro del período vigente.

Solicitudes de importación: Este proceso involucra la carga de datos de la materia prima o insumo a importar en la plataforma del VUE, basándose en los detalles de la factura comercial. En esta etapa intervienen diversas instituciones, como la Unión Industrial Paraguaya, la Gerencia General de Aduanas, y si las materias primas requieren permisos adicionales, también participan SENAVE y SENACSA. Todo este proceso se realiza a través de la plataforma electrónica del VUE.

Informes bimestrales: Después de cada solicitud de importación aprobada, el industrial tiene la obligación de presentar informes sobre el consumo o utilización de las materias primas importadas, de forma bimestral. El plazo para la presentación de estos informes es de hasta 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre. Por ejemplo, los

informes correspondientes al uso de materias primas en enero y febrero deben ser presentados hasta 10 días hábiles después del final de febrero.

Requisitos generales para ingresar al régimen de importación de materia prima

Los requisitos principales para ingresar al régimen de importación de materia prima son los siguientes:

1. **Que las materias primas e insumos formen parte del proceso productivo** y sean parte integrante del producto final declarado. El industrial debe declarar estos datos primero en el Registro Industrial y luego en el programa de producción. En este programa, la empresa proporciona información sobre la materia prima, el producto final, el proceso productivo y el coeficiente de producción, que indica cuánta materia prima se necesita para elaborar una cantidad determinada de productos finales. A partir de esta información, se realiza la verificación en el sistema.
2. **Las materias primas e insumos no deben registrar producción nacional**, lo cual se certifica mediante una constancia de "no producción nacional" emitida por la Unión Industrial Paraguaya. Esta constancia certifica que no existe producción local de esa materia prima.
3. **El monto de la solicitud de importación tendrá un valor mínimo de USD 1.500.** Sin embargo, para las industrias categorizadas como mipymes, no se establece un monto mínimo. Estas empresas deben contar con su Cédula Mipymes vigente dentro de la plataforma correspondiente para realizar la verificación.

Pasos principales para acceder al régimen

Los pasos principales para acceder al régimen de importación de materia prima son los siguientes:

1. **Solicitar usuario y contraseña en la plataforma VUE:** El industrial debe solicitar su acceso a la plataforma, proporcionando la información necesaria para obtener un usuario y contraseña.
2. **Contar con registro industrial:** Es necesario que la empresa esté registrada en el Registro Industrial. En este paso, se deben proporcionar los datos de contacto para cualquier consulta o requerimiento.
3. **Presentación y autorización del programa de producción anual:** A través de la plataforma, el industrial presenta su programa de producción anual, que debe ser autorizado antes de continuar con los pasos siguientes.
4. **Presentación de las solicitudes de importación:** Una vez aprobado el programa de producción, el siguiente paso es presentar las solicitudes de importación de las materias primas e insumos necesarios.
5. **Declaración del consumo de las materias primas importadas:** Finalmente, el industrial tiene la obligación de declarar el consumo de las materias primas que ha importado, presentando informes bimestrales.

El programa de producción anual tiene un costo que varía según el tamaño de la solicitud, tanto para la aprobación del programa inicial como para las ampliaciones del mismo.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Ley 60/90

- **¿Hay un límite de antigüedad para traer máquinas nuevas y/o usadas?**

Se permite la importación de maquinaria tanto nueva como usada. Sin embargo, el decreto reglamentario establece que las máquinas usadas que tengan más de **5 años de antigüedad** serán analizadas de manera **caso por caso**.

Para estas máquinas usadas, es obligatorio presentar un **certificado de buen funcionamiento**. Este certificado debe ser emitido por una **empresa especializada** en el área, no puede ser proporcionado por el proveedor de la máquina. Por ejemplo, un organismo competente como **SGS** puede emitir el certificado, después de haber realizado una inspección detallada que confirme que la máquina está en buen estado y funciona adecuadamente. Este requisito responde, además, a consideraciones ambientales.

Si la empresa aún no tiene claro si la importación de las máquinas será en 1, 2 o 3 años, es recomendable que realice la solicitud por partes, ya que el proceso de exoneración requiere que se presente una **factura proforma**, la cual no debe sufrir modificaciones. Si el plan de importación se extiende por varios años, es probable que los costos y cotizaciones cambien, por lo que dividir la importación en etapas podría ser más conveniente para ajustar el proceso a esas variaciones.

- **¿Los repuestos de las maquinarias tienen exoneraciones?**

No, los repuestos no tienen exoneraciones, las maquinarias sí

- **¿Están exoneradas también las utilidades de la inversión extranjera de tributos?**

Sí, las utilidades de inversión extranjera están exoneradas en un 15% de tributos como el IDU.

- **¿La Secretaría Técnica de Planificación (STP) sigue en funciones o ha cambiado su esquema? Teniendo en cuenta su rol dentro del Consejo de Inversiones**

La Secretaría técnica de Planificación migró al Ministerio de Economía y Finanzas. Como esa Secretaría formaba parte del Consejo de Inversiones de la ley 60/90, ahora ya directamente queda a cargo del Ministerio de Economía es rol.

Régimen de Importación de Materia Prima

¿En qué concepto aplicaría la ampliación del programa de producción?

En el caso de que la empresa haya ganado una licitación y necesite importar más cantidad de materia prima de lo previsto inicialmente, tiene la opción de solicitar una ampliación para continuar utilizando el régimen. Las microempresas están exentas de pago, mientras que las PYMES y grandes empresas deben cumplir con ciertos costos.

Para la **aprobación del programa de producción anual**, los costos son los siguientes:

- **Microempresas:** Exentas de pago.
- **PYMES:** 7 jornales mínimos diarios.
- **Grandes empresas:** 20 jornales mínimos diarios.

Respecto a las **ampliaciones** del programa, el costo es el mismo que para la aprobación inicial del programa de producción, y se aplican las mismas tarifas según el tamaño de la empresa.

En cuanto a las **solicitudes de liberación de materia prima**, las tarifas varían dependiendo del tamaño de la empresa:

- **Microempresas:** Exentas de pago.
- **PYMES:** 3 a 7 jornales mínimos, dependiendo del monto de la importación.
- **Grandes empresas:** 5 jornales mínimos por solicitud.

Para los **informes bimestrales**, los costos son:

- **Microempresas:** Exentas de pago.
- **PYMES:** 3 jornales mínimos.
- **Grandes empresas:** 7 jornales mínimos.

La periodicidad de estos pagos es la misma por cada solicitud de importación.

Finalmente, se proporcionan dos códigos QR en la presentación, los cuales dirigen a la página web del Ministerio para obtener más información sobre los requisitos. Además, hay tutoriales disponibles en YouTube para familiarizarse con el procedimiento electrónico a través de la plataforma del VUE. El Ministerio ha digitalizado la mayoría de sus trámites, lo que facilita el proceso.

- **¿El régimen aplica a industrias de inversiones locales y extranjeras o solamente a locales?**

Para todas aquellas industrias que se encuentran establecidas en todo el territorio, pueden ser extranjeros de origen nacional.

-
- **¿Las gestiones pueden hacerse en línea desde el lugar o el País donde se encuentra?**

Es importante señalar que contamos con un sistema de administración de datos que es el sistema VUE; en este caso el industrial accede y genera una solicitud de usuario a través de la plataforma por lo que puede hacerse el trámite en línea.

Por otra parte, el inversionista tiene que venir al país para hacer los trámites migratorios.